

## DIRECTRIZ DE DISEÑO NÚMERO 709

### Caras de semáforos peatonales

Página 1 / 3

La Autoridad de Carreteras y Transportación (en adelante, "la Autoridad") ha adoptado las normas de diseño contenidas en esta directriz con el propósito de estandarizar la instalación de caras de semáforos peatonales. Esta estandarización tiene como objetivo generar en los usuarios la expectativa de encontrar y responder a indicaciones uniformes en las intersecciones con sistemas de semáforos peatonales.

Con esta disposición, se adoptan las normas relacionadas con la instalación de caras de semáforos peatonales contenidas en la Parte 4 (*Highway Traffic Signals*) de la 11.<sup>a</sup> edición del *Manual on Uniform Traffic Control Devices for Streets and Highways* (en adelante, "el MUTCD"), y se establecen los criterios aplicables a su implementación en las carreteras estatales.

Los diseñadores deberán incluir en sus planos los detalles e información necesarios para garantizar el cumplimiento con esta directriz.

#### DD709.01 – Tipos de caras peatonales:

Se limita el uso de caras de semáforos peatonales al siguiente tipo:

Vista frontal	Descripción	Dimensiones
	Cara peatonal con cuenta regresiva.	18" X 16"

Se establece lo siguiente:

1. Este tipo de cara deberá utilizarse en toda ubicación que requiera la instalación de semáforos peatonales.
2. Las señales de las caras de semáforos peatonales deberán mostrar la cuenta regresiva del tiempo restante en cada intervalo (Cruce / No Cruce).
3. No se permitirá el uso de otros tipos de caras peatonales.

## DIRECTRIZ DE DISEÑO NÚMERO 709

### Caras de semáforos peatonales

Página 2 / 3

#### DD709.02 – Localización:

Se establecen los siguientes criterios para la localización de caras de semáforos peatonales:

1. Las caras de semáforos peatonales deberán ser instaladas a una altura mínima de 8 pies y máxima de 10 pies, medida desde la superficie de la acera hasta la parte inferior de su montura.
2. Deberán colocarse y ajustarse para ofrecer la máxima visibilidad desde la acera controlada, preferiblemente en el mismo soporte que los detectores peatonales asociados. En los casos en que no sea posible instalarlas en el mismo soporte, se permitirá su instalación en localizaciones distintas, siempre que sea evidente la asociación entre ambos dispositivos.
3. Si las caras de semáforos peatonales se montan en el mismo soporte que las caras de semáforos vehiculares o caras de semáforos para bicicletas, deberá existir una separación física mínima de un (1) pie entre ellos.

En casos donde las condiciones físicas de la intersección impidan el cumplimiento con estas disposiciones, cualquier excepción deberá cumplir con las normas del MUTCD en cuanto a la ubicación de caras de semáforos peatonales. En tales casos, se deberá solicitar y obtener autorización previa de la Autoridad para su implementación.

#### DD709.03 – Componentes de las caras de semáforos peatonales:

Se establecen las siguientes disposiciones aplicables a los componentes de las caras de semáforos peatonales:

1. Las caras peatonales, incluyendo todos sus componentes (*housing*, rejilla frontal y viseras), deberán ser color negro, sin excepciones.
2. El uso de *housing* y rejilla frontal es obligatorio.
3. El uso de viseras es opcional y será responsabilidad del diseñador determinar si son necesarias.
4. Se requiere el uso de módulos LED (*light-emitting diode*) de 18" x 16".

## DIRECTRIZ DE DISEÑO NÚMERO 709

### Caras de semáforos peatonales

Página 3 / 3

#### DD709.04 –Aplicación durante la operación intermitente:

En las intersecciones equipadas con caras de semáforos peatonales, no deberán mostrarse las señales peatonales cuando el sistema de semáforos de control de tráfico vehicular esté en modo intermitente.

#### DD709.05 – Jerarquía normativa en la etapa de diseño:

Las disposiciones contenidas en esta directriz prevalecerán sobre las normativas establecidas en el MUTCD que resulten menos restrictivas.

Adicionalmente, el uso de caras de semáforos peatonales deberá cumplir con las disposiciones de esta directriz, así como con las especificaciones y dibujos estándar vigentes emitidos por la Autoridad. De surgir alguna discrepancia durante la etapa de diseño entre esta directriz y otros documentos técnicos vigentes de la Autoridad, se aplicarán las disposiciones de esta directriz para efectos de diseño.

#### DD709.06 – Vigencia:

Esta directriz entra en vigor inmediatamente.



---

Alexandra Velázquez Delgado, PE  
Directora de Oficina de Pre-Construcción

FEB 02 2026

---

Fecha